Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 3 de agosto de 1992. — Número 154

Página 2.485

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Presidencia. — Expediente de información pública referente al acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera C-6.316	2.486 2.486
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositado el convenio colectivo del «Sector de Agencias Distribuidoras de Butano, S. A.»	2.487 2.487
	tación tación provincial del Ministerio de industria y Energia en Cantabria. — Otorgamiento de permise de expre-	2.487
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	2. Subastas y concursos	
	Ribamontán al Monte. – Aprobado el pliego para la contratación de las obras de alcantarillado de Hoz de Anero	2.488
	3. Economía y presupuestos	
	Valderredible. – Aprobar diversos padrones fiscales y expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general	2.488
	4. Otros anuncios	
	Santander. — Aprobar definitivamente la modificación parcial del artículo 13 de la ordenanza sobre protección del medio ambiente	2.489 2.490 2.490 2.490 2.490
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Anuncios de subastas	aranda Istoroda (1911)
11. Po 18.50	Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. – Expediente número 108/91	2.490
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 326/91 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 330/91 Juzgado Togado Militar Territorial Número Cuarenta y Cinco de Burgos. — Anulación de requisitoria Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 1.092/91	2.491 2.492 2.492 2.492

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

Expediente de información pública

Proyecto: «Acondicionamiento y mejora de trazado. Carretera C-6316. Puntos kilométricos 8,700 al 22,400. Tramo: Oreña-Comillas (clave 8/88-6/30)».

Término municipal: Ruiloba.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 16 de

septiembre de 1988, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indi-

can en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Ruiloba.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, número 14, 2º, Santander.

Santander a 14 de julio de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

Relación de expropiados

Finca número 270; titular, doña M.ª Luz Fernández Fernández; domicilio, calle Artiagabeitia, 7, 5°; cultivo-tipo, urbano, y superficie afectada, 44 metros cuadrados.

Finca número 271; titular, doña Pilar Álvarez Penilla; domicilio, barrio Sierra (Ruiloba); cultivo-tipo, urbano, y superficie afectada, 29 metros cuadrados.

Finca número 273; titular, doña Pilar Álvarez Penilla; domicilio, barrio Sierra (Ruiloba); cultivo-tipo, urbano, y superficie afectada, 48 metros cuadrados.

Finca número 274; titular, doña Pilar Álvarez Penilla; domicilio, barrio Sierra (Ruiloba); cultivo-tipo, urbano, y superficie afectada, 25 metros cuadrados.

Finca número 275; titular, don José Ramón Pérez Alersi; domicilio, barrio Sierra (Ruiloba); cultivo-tipo, urbano, y superficie afectada, 34 metros cuadrados.

Finca número 276; titular, don Eduardo Bueno Díaz; domicilio, barrio Liandres (Ruiloba); cultivo-tipo, urbano, y superficie afectada, 18 metros cuadrados.

92/64872

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás del Río García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Escalerillas (Laredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 8 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/34489

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Ortiz Arenal para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escobedo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/59247

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por Cooperativa Ruiseñada-Comillas para la construcción de nave y almacén en suelo no urbanizable de La Tejera (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 17 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/63490

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

En fecha 30 de junio de 1992 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, el pacto extraestatutario del convenio colectivo del «Sector de Agencias Distribuidoras de Butano, Sociedad Anónima», cuya vigencia es del día 1 de septiembre al 31 de agosto de 1992, concluido entre las agencias distribuidoras y la central sindical UGT.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 30 de junio de 1992.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

92/60604

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan en el anexo, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada al efecto por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas que al final figuran reflejadas, por el importe indicado.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la concelación total de la deuda (principal, recargo y costas), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente. Nombre de la deudora: «Construcciones Hermanos Aparicio, S. A.». Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: A39065537. Cuenta corriente, de ahorro o devolución: 30106-4. Entidad: Hacienda, IVA 91. Importe embargado: 420.360 pesetas. Último domicilio: Casimiro Iborra, Santoña.

Nombre del deudor: Don Jaime Díez Dojen. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 14.873.905. Cuenta corriente, de ahorro o devolución: 9212. Entidad: «Banco Santander» en Laredo. Importe embargado: 3.500 pesetas. Último domicilio: M. Valdecilla, 6, Laredo.

Nombre del deudor: Don Félix González Ramírez. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.668.002. Cuenta corriente, de ahorro o devolución: 30524-039. Entidad: Hacienda, IRPF 90. Importe embargado: 175.574 pesetas. Último domicilio: Pelegrín, 1, Laredo.

Nombre del deudor: Don Francisco Javier Legaz Burguel. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.705.123. Cuenta corriente, de ahorro o devolución: 900103475. Entidad: «Caja Cantabria» en Santoña. Importe embargado: 22.000 pesetas. Último domicilio: Serna Occina, 7, Santoña.

Nombre del deudor: Don Fernando Maza Rodrigo. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 72.010.449. Cuenta corriente, de ahorro o devolución: 200004338. Entidad: «Caja Cantabria» en Colindres. Importe embargado: 60.000 pesetas. Último domicilio: Esperanza, 6, Colindres.

Nombre del deudor: Don Luis María Rodríguez Argos. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 72.025.245. Cuenta corriente, de ahorro o devolución: 900136871. Entidad: «Caja Cantabria» en Santoña. Importe embargado: 226 pesetas. Último domicilio: Virgen del Carmen, 12, Santoña.

Nombre del deudor: Don Luis María Rodríguez Argos. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 72.025.245. Cuenta corriente, de ahorro o devolución: 9000454411. Entidad: «Caja Cantabria» en Santoña. Importe embargado: 1.591 pesetas. Último domicilio: Virgen del Carmen, 12, Santoña.

Nombre del deudor: Don Luis María Rodríguez Argos. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 72.025.245. Cuenta corriente, de ahorro o devolución: 29521. Entidad: «Banco Santander» en Santoña. Importe embargado: 2.000 pesetas. Último domicilio: Virgen del Carmen, 12, Santoña.

Laredo a 16 de julio de 1992.—El jefe de la Sección de Recaudación, P. O., J. Andrés Cruz Ruiz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Anuncio: Otorgamiento de permiso de explotación «Cantabria», número 16.442

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por Resolución de 23 de junio de 1992, se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de explotación.

Número: 16.442.

Recursos a explorar: Sección «C».

Superficie otorgada: Mil setecientas veintiocho

(1.728) cuadrículas mineras.

Términos: Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Bareyo, Entrambasaguas, Riotuerto, Ruesga, Solórzano, Hazas de Cesto, Meruelo, Arnuero, Noja, Argoños, Santoña, Laredo, Escalante, Bárcena de Cicero, Colindres, Limpias, Voto, Ampuero y Rasines.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 196, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 29 de junio de 1992.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/60591

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno se aprobó el pliego de condiciones que regirá la subasta para la contratación de las obras de alcantarillado de Hoz de Anero. Durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio se podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

Se anuncia simultáneamente la subasta, manifestando al respecto que de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación quedará

suspendida hasta que se resuelvan.

1. Objeto del contrato: La ejecución de las obras de alcantarillado de Hoz de Anero, de acuerdo con el proyecto, estudios y mediciones realizadas por el Servicio Hidráulico de la Diputación Regional de Cantabria, que son parte integrante de estas bases y que pueden consultarse en las oficinas municipales.

La contratación de las obras se realizará mediante

subasta con trámite de admisión previa.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 4.160.116 pesetas a la baja.

3. Garantías:

a) Provisional: Para tomar parte en la licitación se deberá justificar haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 83.202 pesetas.

b) Definitiva: Se fija en el 4% del precio de ad-

judicación de la obra.

4. Duración del contrato: Las obras deberán rea-

lizarse en el plazo improrrogable de un año.

5. Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio se pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las plicas en dos sobres y que deberán contener la siguiente documentación:

Sobre número 1:

—Documentos que acrediten personalidad del empresario.

—Declaración de la situación actual de la empresa, estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias en el oportuno justificante y declaración de los medios técnicos y de personal con que cuenta para la realización de las obras.

-Relación de obras similares, ejecutadas o en eje-

cución en los tres últimos años.

-Resguardo de la garantía provisional.

Sobre número 2:

—Proposición económica ajustada al siguiente modelo: Don..., vecino de..., con documento nacional de identidad..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de..., toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, relativa a las obras de alcantarillado, anunciadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día..., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a ejecutar estas obras en el plazo improrrogable de un año y por la cantidad de... pesetas (en letra y número), por tanto con una baja de...

pesetas respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad

o incompatibilidad.

6. Apertura de plicas: La mesa de contratación se constituirá en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer miércoles siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación

de las plicas.

7. Otras condiciones: En todo lo demás se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativas que regulan la subasta de estas obras y que estarán expuestas al público durante ocho días a partir de la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones. Entendiéndose que de no presentarse ninguna durante este plazo, se procederá a la apertura de plicas transcurridos los veinte días desde la publicación de este anuncio y se procederá a la subasta de acuerdo con estos pliegos de condiciones.

Ribamontán al Monte, 8 de julio de 1992.—El al-

calde (ilegible).

92/62282

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1992, aprobó los siguientes padrones fiscales:

—Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

-Padrón del precio público por tránsito de ganado por la vía pública.

-Padrón del canon riego.

Los citados padrones se exponen al público por espacio de quince días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento de Valderredible, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valderredible a 1 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59312

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible a 1 de julio de 1992.—El alcalde

(ilegible).

92/59314

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Policías

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Santander en Pleno, en sesión de 25 de junio último, ha sido aprobada definitivamente la modificación parcial del artículo 13 de la ordenanza sobre protección del medio ambiente, en relación con el anexo IV de la misma, al objeto de que los establecimientos destinados a «salones recreativos o de juegos» pasen del grupo II, en el que se encontraban, al grupo I. Referido artículo 13.t, anexo IV de la ordenanza mencionada queda redactado según a continuación se indica:

«Artículo 13.1. A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la concesión de licencias de apertura para el ejercicio de actividades de nueva implantación, incluidas en el anexo IV, estarán condicionadas por las distancias mínimas que se contemplan a continuación.

—25 metros entre los establecimientos incluidos en el grupo I y entre éstos y los pertenecientes a los otros grupos II y III.

—200 metros entre los establecimientos incluidos en el grupo II y entre éstos y los que componen el grupo III

-300 metros entre los establecimientos incluidos

en el grupo III.

a) La medición de distancias se hará por el vial más corto. Para determinar la distancia entre un establecimiento a instalar y el ya existente más próximo se considera, en cada caso, una línea cuyo principio es el límite de fachada del local que ocupe la actividad ya autorizada en el lado más próximo a la que se solicita, y el final el límite en fachada del local de la actividad

que se pretende instalar en su lado más próximo al ya ubicado.

A efectos de esta ordenanza se considerará «cambio vial» a las calles, calzadas, plazas y caminos, cualesquiera que sean éstos, de dominio público permanente, y a falta de ellos, los terrenos de dominio público o uso público por los que transiten los peatones.

Se entenderá por «fachada» todos los parámetros exteriores del local o locales que se consideran como constructivos de una sola fachada cuando entre ellos no exista solución de continuidad.

2. Las actividades legalmente establecidas antes de la promulgación de esta ordenanza podrán, previa solicitud ante este excelentísimo Ayuntamiento, modificar el tipo de actividad que viene desarrollando, siempre que ésta se encuentre encuadrada en el mismo grupo o grupos inferiores.

En el caso que la nueva actividad que se pretende desarrollar sea de un grupo de mayor rango, deberá sujetarse el cumplimiento de las limitaciones establecidas para dicho grupo.

3. Quedarán exentos del cumplimiento de las anteriores limitaciones aquellas actividades que se desarrollen en el interior de edificios de uso exclusivamente comercial.

4. En el caso de que se solicite licencia para un local que, por razón de distancia, resulte incompatible con el asignado por otro solicitante propietario, se denegará la petición, continuándose con la tramitación de la presentada anteriormente.

Santander, 15 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

ANEXO IV

Relación de actividades a las que afecta esta Ordenanza Grupo I, 25 metros

Bares.

Restaurantes.

Self-service.

Cafeterías.

Bodegas.

Snak-bar.

Degustaciones de café.

Sociedades culturales, recreativas y gastronómicas. Salones recreativos o de juegos.

Grupo II, 200 metros

Boleras.

Pubs.

Whiskerías.

Bares americanos.

Disco-bar.

Grupo III, 300 metros

Discotecas.

Boites.

Salas de fiestas de la juventud.

Salas de baile.

Salas de fiesta con espectáculo o pases de atracciones.

Cafés-cantantes.

Cafés-conciertos.

Bingos».

92/64933

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por don Francisco Rodríguez Almirante se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación hotelera, en Las Borias, Camaleño, de

este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 26 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/58223

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación la modificación puntual del plan del hostal de Berria, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley del Suelo, queda de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes en la Secretaría Municipal para que durante dicho plazo pueda presentarse las alegaciones que se crean oportunas por cualquier persona afectada por el mismo.

Santoña a 24 de junio de 1992.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

92/56904

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 82.1 del R. P. D. T. E. L., aprobado por R. D. 1.690/86, de 11 de julio y una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación een sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio del presente, se somete a exposición pública por el plazo de quince días la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Vega de Pas a 24 de junio de 1992.—El alcalde,

Juan Ruiz Gutiérrez.

92/57792

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 1992, la modificación puntual de las normas subsidiarias del Ayuntamiento en Miengo, solicitada por don Álvaro Cobo Mirones, consistente en la recalificación de un terreno sito en el pueblo de Mogro, municipio de Miengo, que tiene la calificación de suelo no urbanizable de protección agropecuaria (SNU-10) por suelo S. U. 2 desarrollo de protección pública.

Se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 128

del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría Municipal, a disposición de cualquiera que desee examinarlo.

Asimismo, durante dicho período se podrán pre-

sentar las alegaciones pertinentes.

Miengo, 15 de junio de 1992.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

92/54337

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 108/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos por despido, seguidos en este Juzgado con el número 108/91, ejecución de sentencia número 147/91, a instancias de don Roosiflun Batista Freire, contra «Comunidad de Importación, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece-

sidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en esta ciudad, número de cuenta 386800064014791. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el

valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes objeto de subastas

—Vehículo marca «Pegaso», modelo «2.181/60», matrícula S-0725-J, valorado pericialmente en la suma de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

—Vehículo marca «Dodge», modelo «C 38 T T300», matrícula S-4431-K, valorado pericialmente en la suma de cien mil (100.000) pesetas.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 326/91

En este Juzgado se siguen autos sobre demanda de separación conyugal con el número 326/91, cuyos

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 415.—En la ciudad de Santander a 2 de diciembre de 1991.

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de separación, promovidos por la procuradora señora Puente Galache, en nombre y representación de doña Gema Ortiz Oslé, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Santander, dirigida por el letrado señor Díez Iglesias, contra don Emilio Lombana Echevarría, mayor de edad, casado, sin profesión especial, vecino de Méjico, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, en las que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Puente Galache, en nombre y representación de doña Gema Ortiz Oslé, contra don Emilio Lombana Echevarría, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero.—Se decreta la separación conyugal de los cónyuges don Emilio Lombana Echevarría y doña Gema Ortiz Oslé.

Segundo.—Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor llamado Íñigo Lombana Ortiz a su madre, doña Gema Ortiz Oslé, pudiendo el cónyuge apartado del mismo visitarle y comunicar con él en fines de semana alternos desde las veinte horas del viernes hasta la misma hora del domingo, así como un día a la semana desde las dieciocho a las veintiuna horas, y vacaciones escolares, fiestas onomásticas y celebraciones familiares por mitad, principiando y terminando alternativamente durante los años sucesivos, con la advertencia de que este derecho le puede ser limitado o suspendido si incumple grave y reiteradamente los deberes impuestos por esta resolución judicial (artículo 94, C. C.). Ambos cónyuges, no obstante, seguirán compartiendo la patria potestad.

Tercero.—Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

Cuarto.—No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Quinto.—Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo.

Notifiquese personalmente esta resolución al demandado en rebeldía si así lo solicita el actor en término de cinco días y en otro caso procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe. Firmado: Isidro Ruiz Huidobro (rubricado).

Y para que así conste, sirva de notificación al demandado en rebeldía y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 16 de marzo de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/49413

92/64981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 330/91

En méritos de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 10 de mayo de 1992. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 330/91, tramitados en este Juzgado a instancia de don Rafael Alonso Piña, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta, contra don Eulogio Prieto González, representado por el procurador señor Llanos, y los herederos de don Manuel Prieto Lavín y las personas desconocidas e inciertas que igualmente pudieran ser parte en este pleito, declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en representación de don Rafael Alonso Piña, contra don Eulogio Prieto González, don Manuel Prieto Lavín y heredero, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados por concurrir la excepción del número 4 del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición de costas a la parte actora por ser éstas preceptivas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Milagros Martínez Rionda (firmado

y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Manuel Prieto Lavín y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este pleito, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 5 de junio de 1992.— El secretario (ilegible).

92/53186

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE BURGOS

Anulación de requisitoria

Don Enrique González Santos, teniente coronel auditor, juez togado militar territorial número cuarenta y cinco de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado la anulación de la requisitoria publicada en en «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» (Cantabria), existentes contra don Jesús Fernández Losa, hijo de don Aquilino y doña Honoria, natural de Santander, con documento nacional de identidad número 13.770.482, inculpado en el procedimiento

diligencias preparatorias T45-24/91, que se le sigue en este Juzgado Togado por un presunto delito de deserción, toda vez que el mismo ha sido detenido.

Dado en Burgos a 6 de julio de 1992.—El teniente coronel auditor, juez togado, Enrique González Santos. 92/63978

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.092/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de don Justo Muñoz Junquera y otros, contra «Cidesa», sobre despido, se ha dictado con esta fecha providencia del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, se señala para que tenga lugar la comparecencia prevista en el artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, la audiencia del próximo día 2 de septiembre y hora de las once treinta, citándose en forma a las partes y, además, a la demandada a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Cidesa», expido y firmo el presente, en Santander a 16 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/65759

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

AII	uncios e maerciones.	ALC: PROPERTY
a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

ta: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958